

INFORME DEL COMISARIO

A los señores del Directorio y Accionistas de CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.

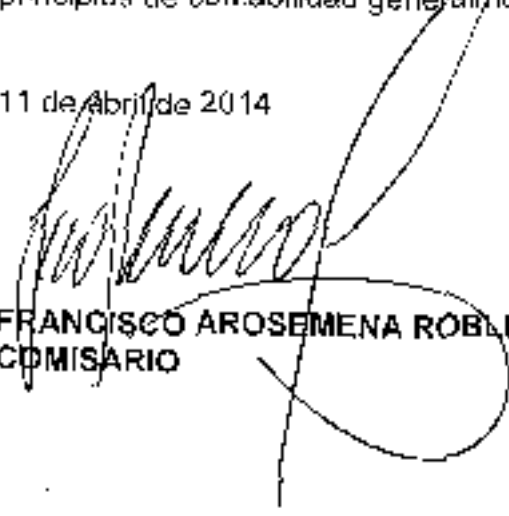
1. He auditado el balance general, estado de pérdidas y ganancias, de evolución del patrimonio y de cambio en la posición financiera de la empresa Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A. al 31 de diciembre de 2013. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basado en mi auditoría.

2. Los presentes estados financieros de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A. están preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

3. Efectué la auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Incluye, el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

4. En mi opinión, basada en mi auditoría, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A. al 31 de diciembre de 2013 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera por el año terminado a esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

11 de Abril de 2014



FRANCISCO AROSEMENA ROBLES
COMISARIO

POLITICAS CONTABLES

a) **Los estados financieros.-** Han sido preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador

b) **Derechos de programación filmica.-** Se registran al costo de adquisición de los derechos de exhibición vigentes. El costo de los derechos de los programas que son exhibidos, la caducidad de la vigencia, o aquellos que por su bajo rating no se exhibirán son cargados a resultados.

c) **Inventarios.-** Se registran al costo de adquisición en base al método promedio.

Los inventarios en tránsito se presentan al costo de las facturas más otros cargos relacionados con la importación hasta la fecha de cierre del ejercicio.

d) **Gastos pagados por anticipado.-** Los gastos pagados por anticipado fueron registrados al costo de adquisición y se amortizan en función al tiempo de utilización.

e) **Activos Fijos.-** Se muestran al costo restando la depreciación acumulada.

El valor ajustado y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones es registrado contablemente. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargan a las operaciones del año y los gastos por renovaciones son capitalizados.

La depreciación se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

f) **Ingresos, descuentos sobre ventas y bonificación por volumen.-** Los ingresos por publicidad, neto del 15% de comisiones sobre ventas otorgadas a las Agencias de Publicidad, son contabilizadas al momento de emitir las facturas.

Por las bonificaciones por volumen de inversión, que se cancelan a las diferentes Agencias Publicitarias, se registran provisiones mensuales con cargo a gasto de ventas.

g) **Jubilación patronal de los trabajadores.-** Estos beneficios de la Compañía son provisionados con cargo a los resultados del ejercicio. El monto de jubilación patronal es determinado por base en un estudio actuarial practicado por un profesional independiente.

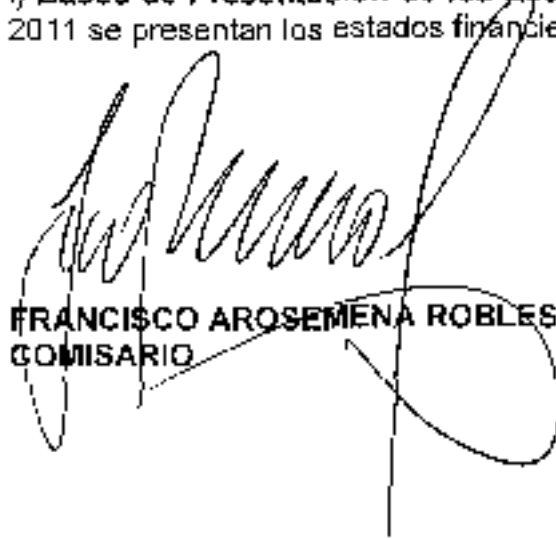
h) **Reserva Legal.-** Se aplicó la apropiación del 10% de acuerdo a la Ley.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., y bienes terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de comisario de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3211 de la ley de Compañías.

En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha Administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas para uso, o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

i) **Bases de Presentación de los Estados Financieros.**- A partir de enero del 2011 se presentan los estados financieros comparativos de acuerdo a las NIIF.



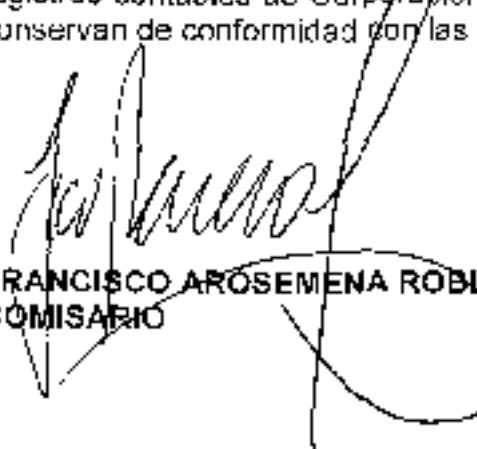
FRANCISCO AROSEMENA ROBLES
COMISARIO

**OPINION SOBRE ASPECTOS REQUERIDOS POR RESOLUCION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No. 92.1.4.3.0014, EXPEDIDA EL 11
DE AGOSTO DE 1992 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL # 44 DEL
13 DE OCTUBRE DE 1992.**

En mi opinión, la Administración de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., ha cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, máximo organismo de la compañía.

En mi opinión, la Administración de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A. me ha prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

En mi opinión, la correspondencia, libro de actas de juntas Generales de accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



**FRANCISCO AROSEMENA ROBLES
COMISARIO**

